



Andacollo, 10 de junio de 2021

**- ORDENANZA N° 2851 /21 -**

**VISTO:**

El Expediente N° 893/15, generado a requerimiento del Sr. **TAPIA, DAVID SEBASTIÁN** DNI N° **35.312.424**, de registro N° 4548/15 de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 14 de octubre del 2015; Y:

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01, Obra nota de solicitud de terreno para vivienda familiar del Sr. Tapia David Sebastián;

Que, a fs. 02 obra fotocopia del Título Universitario del Sr. Tapia, David Sebastián de Enfermero Profesional;

Que, a fs. 25 obra nota del interesado reiterando la solicitud de que se lo tenga en cuenta en posibles entregas de terrenos en forma directa, ya que ha participado de la licitación del año 2019 en la cual no quedo beneficiado;

Que, a fs. 28 y 40, obra nuevamente nota donde reitera el pedido de lote para vivienda, enviada al Concejo Deliberante, para que se evalúe su expediente y ser contemplado en próximas entregas de terreno;

Que, a fs. 34 obra libre de deuda extendido por la Municipalidad de Andacollo a nombre del Sr. Tapia David;

Que este Cuerpo deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiario de adjudicación de un terreno en calidad de Tenencia Precaria para vivienda familiar de conformidad con la Ordenanza N°2781/20;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, disponer la entrega de los derechos otorgados sobre las tierras fiscales municipales, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

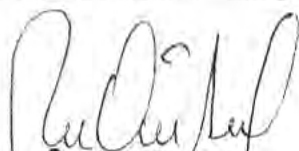
**ARTICULO 1°:** **ADJUDICAR** en calidad de Tenencia Precaria al Señor **TAPIA, DAVID SEBASTIÁN** DNI N° **35.312.424**, una fracción de tierra en el ejido de nuestra Localidad, para vivienda familiar en los términos y condiciones de las Ordenanza N° 2781/20.-

**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona IV "Residencial baja densidad", Barrio La Herradura, identificado como lote 06, manzana S, con una superficie de quinientos ochenta y tres con cero dos metros cuadrados (583,02 m2), nomenclatura catastral N° 01-20-49-3641-0000, según consta en plano de mensura Expte. N° 3796-1812/05, el que, como ANEXO forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, N° 293/98, N°512/00 y N° 2576/19.-

**ARTICULO 3°:** El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el plazo de un año de suscripta la tenencia, bajo expresa sanción de caducidad. -

**ARTICULO 4°:** Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Tapia, David Sebastián, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1107.-

  
Sandoval María A.  
Secretaría Participativa  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



  
Honorable Concejo Deliberante  
Andacollo



Andacollo 10 de junio de 2021

**- ORDENANZA N° 2851 /21 -**  
**ANEXO**

LOCALIDAD: **ANDACOLLO**

OBJETO:

MEASURE PARTICULAR CON DIVISION DEL LOTE 6 DE LA MZA. Q  
LOTE 6 DE LA MZA. Q Y PARTE DEL REMANENTE DE LA RESERVA PARA EL  
EL PUEBLO DE ANDACOLLO QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 21  
FRACCION B SECCION XXXIII

PROPIEDAD DE:

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN

1) 25-49-1552 (Lote 6 - Mza. Q)  
2) 25-49-2335 (Lote 6 - Mza. Q)  
3) 25-49-1960 (Remanente reserva Andacollo)

VALUACION FISCAL

ANTECEDENTES

Técnicos

3758-3906/05  
2236-1568/01

Legales

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

Matricula 1075 - Mza. Q (Lote 6)  
Matricula 1076 - Mza. Q (Lote 6)  
Mat. 53-1-175 (Remanente reserva Andacollo)

CROQUIS DE LOCALIZACION  
EN LA ESCALA



PROPIETARIO

El presente croquis de localización en la escala, se elaboró en base al plano registrado con fecha 20/12/05 y al plano corregido con fecha 04/04/06, los cuales se encuentran en el expediente 3796-1812/05.

OBSERVACIONES

|                                                                          |                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                          | PROVINCIA DEL NEUQUEN<br>MINISTERIO DE HACIENDA Y S. PUBLICOS<br>DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO<br>E INFORMACION TERRITORIAL |
| <b>PLANO REGISTRADO</b><br>FECHA: 20/12/05                               |                                                                                                                                |
| <b>PLANO CORREGIDO</b><br>VIGENTE POR DISP. N° 233/06<br>FECHA: 04/04/06 |                                                                                                                                |

DICIEMBRE 2004



REVISOR:

Agrim. Roberto Daiva  
Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (708)  
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO  
E INFORMACION TERRITORIAL

EXPTE 3796-1812/05

Escala 1:1000

